



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>SOM0030</b></p>
--	---	---

Contrato para la prestación del "Servicio de Arrendamiento y Administración de Ambulancias" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por los **C.C. CARLOS ECHENIQUE CASANOVA** y **JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA**, en su carácter de Representantes Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:
  - I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social. ✓
  - I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social. ✓
  - I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. ✓
  - I.4.- La C. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0030**

jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Arrendamiento y Administración de Ambulancias", solicitado por Coordinación Técnica de Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061312 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000001836-2020 y 0000002488-2020, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fechas 23 de octubre y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** Con fecha 31 de diciembre de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 16/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Arrendamiento y Administración de Ambulancias", para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-41/SE-16/2019.

**I.8.-** Con fecha 02 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E1-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 último párrafo y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 71,348 de fecha 25 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 146993.

II.2.- Los C.C. Carlos Echenique Casanova y Joaquín Echenique Casanova, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 254,538 de fecha 01 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 146993\* y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna. Encontrándose amplia, suficiente y plenamente facultados para celebrar este instrumento y obligar a su representada a su cumplimiento en los términos en los que se establecen en el mismo

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el alquiler, compra venta y comercio en general de toda clase de automóviles y camiones en sus diversos tipos y marcas y tamaños, sean nuevos o usados.

Dicha actividad que es lícita y con la cual no oculta o pretende ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de recursos ilícitos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes actualmente vigentes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CVA910402GI5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES  
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE  
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0030**

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando muy especialmente que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>SOM0030</b></p>
---	---	---

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado Calle Norte 45 número 940 C, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 5544-1367 extensión 124 y correo electrónico: [REDACTED]

II.13.- Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia y el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente contrato.

II.14.- Que conoce las características técnicas de los servicios y bienes objeto del contrato y manifiesta que dispone de los recursos técnicos, económicos, financieros y humanos, necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL INSTITUTO", toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, así como personal con la experiencia y capacidad requerida para proporcionar los servicios objeto del contrato.

II.15.- Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Arrendamiento y Administración de Ambulancias", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$175,913,916.48 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos por mensualidades vencidas a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en arrendamiento por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que “**EL INSTITUTO**” reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones “Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias” y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el “Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias”, que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 días.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. El CFDI deberá ser autorizado por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de ambulancias".

En su caso "EL PROVEEDOR" entregará Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de las deducivas que en su caso procedan.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente los CFDI en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>SOM0030</b>
---	---	-----------------------------------

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0030**

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La entrega total de las ambulancias será en un plazo máximo de siete días hábiles posteriores a la fecha del acto de adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio, conforme a las cantidades establecidas y conforme a los domicilios que se señalan en el numeral 7 de los Términos y Condiciones "Distribución de Ambulancias".


**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>SOM0030</b>
---	--	--

Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico numeral 2.6 en la Ejecución del Contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un numero 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico numeral 2.5 en la Atención de Contingencias.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0030**

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal. ✓

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el numeral 7 de los Términos y Condiciones, será del 2.5.% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0030**

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación de "EL INSTITUTO", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

El Administrador del Contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**SOM0030**

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA**  
Representante Legal

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**


  
\_\_\_\_\_  
**C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA**  
Titular de la División de Transportes y Operación

  
BBN/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número <b>SOM0030</b></p>
--	--	---



**ANEXO 1 (UNO)**

“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS,  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIN TEXTO

UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0142

OFICIO 0000002488-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO No. 12403 RECIBIDO EL 16NOV2019 PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE ADMINISTRACION DE AMBULANCIAS, PLURIANUAL 2020-2022. (ENERO - ABRIL 2020)

Fecha Elaboración:

19/11/2019

Importe comprometido (en pesos):

\$ 43,982,298.00

Cuenta 42061312

Arrendamiento de ambulancias

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

Presupuesto por meses (en pesos de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
43,982,298.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
43,982,298.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0143

FOLIO: 000001836-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 11373 RECIBIDO EL 22/OCT/19 ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE AMBULANCIAS. PLURIANUAL 2020-2022

Elaboración: 23/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 131,946,894.00  
 Cuenta: 42061312 Arrendamiento de ambulancias Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
131.946.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IMPORTE (en miles de pesos)												
237.759.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENDRIERE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



**“Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias”**

**Anexo Técnico**

**1. Descripción amplia y detallada del Arrendamiento**

El arrendamiento de ambulancias que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor a favor de **“EL INSTITUTO”**, del uso temporal en territorio nacional 360 ambulancias, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su Anexo No. 1 (Uno), denominado “Cédula de Especificaciones Técnicas”.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 16 del documento denominado “Términos y Condiciones.”

**2. Características que integran el Arrendamiento**

2.1.1 El proveedor proporcionará en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

Número de Expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	Número de Serie de Motor	Numero de cilindros
Número de Tarjeta de circulación	Relación de Accesorios	Fotografías (Frente, Costado y Trasera)

2.1.2. El proveedor deberá proporcionar, el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

**2.2 En la entrega de los vehículos:**

2.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte del Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el **NUMERAL 7** del documento “Términos y Condiciones”.

2.2.2. El Proveedor entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia fiscal (tenencia), vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique) y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.





2.2.3. El Proveedor realizará la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.

2.2.5. El Proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas".

### 2.3. En la conservación de las ambulancias:

2.3.1. El Proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	12 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros.

El Proveedor solicitará a "EL INSTITUTO" las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.







2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su **Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas"**, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El proveedor deberá reemplazar la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 2.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

#### 2.4. En el uso de los vehículos:

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, el proveedor proporcionará de manera inmediata una ambulancia sustituta con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call center).

2.4.2 El Proveedor deberá proporcionar unidades modelo 2020 nuevas.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.

2.4.4. El Proveedor mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes y comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la Ciudad de México y su área metropolitana, y de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

Coberturas:

Página 3 de 8





a.- Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

Responsabilidad civil personas \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.). Por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades de conforme al art. 502 de la ley federal del trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

b.- Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o el instituto y/o sus órganos desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido mientras el conductor y ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

- Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);
- Incapacidad temporal;
- Incapacidad permanente parcial;
- Incapacidad permanente total;
- Muerte;
- Defensa jurídica.

\* El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

c.- Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

d.- Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.







e.- Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del ministerio público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

f.- Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cobertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, el instituto deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que el instituto deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevado a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá de encargarse de proporcionar al instituto en un lapso que no exceda de 8 horas en la ciudad de México y área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional, la entrega de las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil debiendo contemplar cuando así lo requiera la instalación dentro de la ambulancia.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por **"EL INSTITUTO"**, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas y copias se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor





0011

público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

**2.5 En la atención de contingencias**

2.5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un numero 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

2.5.2 El Proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center el Proveedor deberá asignar un número de folio (ticket) y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de **“EL INSTITUTO”**.

2.5.3 El Proveedor deberá designar un (1) ejecutivo de cuenta a nivel nacional para **“EL INSTITUTO”**, dicho ejecutivo deberá contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado a **“EL INSTITUTO”** en los domicilios que para tal efecto se señalen, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o regional, o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.





## 2.6. En la ejecución del contrato.

2.6.1. El Proveedor deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

El Sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por ambulancia:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a “EL INSTITUTO”.
- b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- c) El kilometraje de recorrido.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para “EL INSTITUTO”, e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del servidor público designado por “EL INSTITUTO”, las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, el Proveedor deberá de capacitar a todos los usuarios que “EL INSTITUTO” designen, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. El Proveedor está obligado a proporcionar los siguientes reportes:

- a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al servidor público designado por “EL INSTITUTO”.

En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

- b) A petición del servidor público designado por “EL INSTITUTO”, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.
- c) A través del Sistema, la información a que se refieren los incisos a), c), d) y e) del numeral 2.6.1 con un mecanismo de alertas.





2.6.4. El o los servidores públicos designados por “EL INSTITUTO”, notificarán a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada una de las ambulancias, a fin de que el Proveedor, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

2.6.5. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

3.1. Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en el **Anexo No. 1 (Uno)**, “Cédula de Especificaciones Técnicas”.

3.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en los numerales 5 y 7 del documento “Términos y Condiciones”.

3.3. Los vehículos serán nuevos modelo 2020, conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

3.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

3.5. Las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: **Anexo No. 1 (Uno)**, “Cédula de Especificaciones Técnicas”. Los plazos y lugares de entrega, se precisan en el numeral 7 del documento: “Términos y Condiciones”.

#### Área Técnica y Administradora

**Lic. Netzika Guzmán García**  
**Titular de la División de Transportes y Operación**





## Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico Cédula de Especificaciones Técnicas

Con base en lo anterior, a continuación, se establecen las características y especificaciones técnicas del tipo de ambulancias que requieren "EL INSTITUTO" para proporcionar el servicio de traslados ordinarios y programados de pacientes, así como de su conversión y equipamiento requerido.

### AMBULANCIA TIPO 1 Traslados Programados (adquisición)

**Cantidad requerida:** 360 vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia.

#### 1. Tipo de vehículo:

- 1.1. **Cilindros:** 6 (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).
- 1.2. **Aire acondicionado:** Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.
- 1.3. **Capacidad de carga (Kg):** Mínimo de 1,800 Kilogramos.
- 1.4. **Volumen de carga (m<sup>3</sup>):** Mínimo 10 m<sup>3</sup>
- 1.5. **Potencia:** Mínima de 270 HP.
- 1.6. **Combustible:** Gasolina.
- 1.7. **Transmisión:** Automática.
- 1.8. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.
- 1.9. **Desplazamiento:** Mínimo de 3.5 Litros.
- 1.10. **Frenos:** De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.
- 1.11. **Color:** Blanco original de planta.





- 1.12. **Batería:** Original de línea.
- 1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.
- 1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.
- 1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

## 2. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

### 2.1. **Cabina de la Tripulación**

- 2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes.

En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea, deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.

- 2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.
- 2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

### 2.2. **Cabina del Paciente**

- 2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.
- 2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original



del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.

Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

2.2.3. **Defensa trasera y escalones:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno abatible fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 ½" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 20 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.

En caso de traer escalón de línea y que este tenga una altura mayor a los 40 cm. con respecto al piso, se deberá agregar uno extra que sea abatible, con una altura de 40 cm. con respecto al piso.

2.2.4. **Materiales para muebles y forros interiores:**

2.2.4.1. **Muebles:** Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm.
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo, o
- Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.





Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

- 2.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

- 2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

- 2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.



2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.

Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

2.2.7. **Mampara divisoria:** Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos.

2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamanos deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm.,





deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexibles y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. **Asientos**

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup> y un (1) bote rojo para desechos:**

➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:

- a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.
- b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.
- c) La dimensiones serán las siguientes:



- Largo ajustado al ancho del vehículo,
  - Ancho 35 cm. (+2 cm.).
  - Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.
- d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. de este documento. Las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

Se instalará una puerta con chapa en la parte lateral (del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.

La base de la banca podrá fabricarse sin incluir la estructura metálica de aluminio, ni la fibra de vidrio, en este caso, se deberá estructurar con materiales que proporcionen resistencia, durabilidad, seguridad de los pasajeros, que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>, por tanto el material con el que se estructure debe cumplir las especificaciones establecidas en el numeral 2.2.4.1.

El fabricante y posible proveedor, mediante carta suscrita de manera conjunta deberán garantizar que dicha banca es segura para los pasajeros o pacientes que hagan uso de la banca.

Las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

- e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2".

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.





- f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.
  - g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos de alta resistencia y tuercas de seguridad.
  - h) Deberán instalarse tres cinturones de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.
- Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones:
1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
  2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
  3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
  4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.
- Dentro de esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido para material punzocortante, deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.





El recolector deberá ser de polipropileno para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. **Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso),
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).

En el mecanismo que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual o en su caso el





diseño de cada fabricante que permita el movimiento de elevación en las posiciones mencionadas.

- Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.
- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

2.2.9.3. **Asientos individuales o Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes**, serán ubicados en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

a) Asientos Individuales, se colocarán **tres asientos individuales**:

- Con el asiento abatible, con mecanismo de resorte y 90° de giro hacia el lado derecho
- El mecanismo para hacer girar el asiento será por medio de una palanca con 2 posiciones, colocada en el lado derecho superior del respaldo.  
También podrá instalarse un sistema accionado a través de un pedal reforzado.
- Se instalaran montados a una base de placa metálica de ¼" de naylacero, con eje redondo de acero de 1", o bien, de acero tratado con pintura electrostática.





- Se colocarán cinturones de seguridad de tres puntos de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector base metálica integrada de fábrica.
- Estos asientos serán colocados del lado izquierdo del habitáculo de pacientes proporcionalmente de acuerdo a las dimensiones de la unidad

Las dimensiones de los asientos serán las siguientes:

- La base (asiento) tendrá una superficie de 40x40 cm. (+/-3)
- El respaldo deberá tener mínimo de 40 cm. de ancho y 70 cm. de alto. (+/-3)
- Deberán tener una altura de 49 cm. (+/- 2 cm.) respecto al piso del vehículo.
- En caso de que alguno de los asientos tenga que ser instalado sobre la salpicadera del vehículo, la altura podrá ser mayor que la de los otros dos asientos, pudiendo ser de hasta 53 cm. (+3 cm.)

- Los asientos estarán soportados por medio de una estructura metálica con un espesor de  $\frac{1}{4}$ " , con un ángulo de inclinación de entre 45° a 70° hacia el piso para facilitar el tránsito entre estos asientos y la camilla móvil.
- La estructura será atornillada a la base del piso con tornillos grado 8 y con guías por medio de tornillos sobre la pared lateral del vehículo, agregando soportes metálicos adicionales sujetos al bastidor inferior.

A esta estructura se le colocará una cubierta fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor.

La base giratoria del asiento será atornillada a la estructura descrita anteriormente por medio de 4 tornillos grado 8 y tuercas de seguridad.







- b) En su caso, se podrá colocar una **banca fija tipo Chase Long** con capacidad para 3 ocupantes, misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

## 2.2.10. **Gabinetes:**

- 2.2.10.1. **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

- 2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para



mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas.

### 3. **CAMILLAS Y ACCESORIOS**

3.1. **Carro camilla móvil:** Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con tres cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

#### 3.1.1. **Dimensiones y características del carro camilla:**

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- a) Largo total: de 200 a 205 cm (200.7cm)
- b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 cm)
- c) Altura máxima entre 95 y 101 cms. (101.6 cm)
- d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- f) Capacidad de carga desde 225 hasta 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.

3.2. **Camilla rígida:** Que cuente con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de la misma marca de la camilla, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes





especificaciones:

- a) Largo extendida mínimo 186 cm.
- b) Largo plegada mínimo 93 cm.
- c) Ancho mínimo 45 cm.
- d) Altura abierta mínimo 3 cm.
- e) Altura plegada mínimo 6 cm.
- f) Peso máximo 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla. La camilla podrá colocarse para su transportación en un compartimiento ubicado en la mampara divisoria o en la cara interior de puerta trasera izquierda.

#### 4. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m<sup>3</sup>, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm<sup>2</sup> (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

4.2. **Tres tomas de pared para oxígeno:** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm<sup>2</sup> (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). La tercera toma deberá ser con marco metálico de enchufe rápido con un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8kg/cm<sup>2</sup> (115 psi), con manómetro tipo tromba para la conversión de presión positiva a presión negativa para ser utilizada como vacío para el succionador de flemas, adicionalmente deberá proveerse bote o botella para flemas con capacidad de un litro, así como un soporte tipo canastilla para el mismo.



La tercera toma de pared, deberá colocarse al lado izquierdo, paralela a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas.

- 4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.
- 4.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m<sup>3</sup>, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón





6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación debe contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.

6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.

Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.



- 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneas, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.

- 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.

Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería

- 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

**Luces de intersección:** Deberán colocarse luces de cruce instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).





6.2.6. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

- 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.
- 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

La inclinación de 26° puede ser dada por la base del plafón o bien, se tiene la alternativa de poner una base en fibra de vidrio para alcanzar la inclinación

6.2.7. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.

6.2.8. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias.

7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.

Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.



- 7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

## 8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

- 8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud, con clavija con polo de tierra.

- 8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.





Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

- 8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas

- 8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

- 8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

- 8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de



cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, mostrados en Display de LCD, que cubra las características mínimas y de seguridad requeridas en el párrafo anterior.

9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.
- 9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.
- 9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.
10. **EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:** Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.







10.1. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:

- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Tener mínimo 32 canales de operación programables.
- Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.

Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.

El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

## 11. **ACCESORIOS ESPECIALES:**

- 11.1. **Evaporador de aire acondicionado:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador.
- 11.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.



Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

- 11.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.
12. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.
13. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:
- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
  - Pinzas de chofer.
  - Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
  - Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
  - Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
  - Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.
  - Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
  - Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
  - Una lámpara de mano de LED con batería recargable.
14. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:
- No fumar





- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).

15. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

15.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

15.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

15.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

15.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.



Ejemplo:

A M B U L A N C I A  
T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

15.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

A M B U L A N C I A

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

15.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

16. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

16.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.





- 16.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.
- 16.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

Área Técnica y Administradora

Lic. Netzika Guzmán García  
Titular de la División de Transportes y Operación





## “Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias”

### Términos y Condiciones

#### 1. Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el arrendamiento de ambulancias, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, como una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios de “EL INSTITUTO”.

#### 2. Términos y Condiciones del Arrendamiento

##### 2.1. Requerimiento de contratación

Se requiere contratar el arrendamiento de 360 ambulancias de traslados programados y ordinarios con unidades nuevas modelo 2020.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en los documentos denominados; Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de especificaciones técnicas.

#### 3. Disponibilidad Presupuestal

Para la contratación del presente arrendamiento se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No.0000002488-2020 y el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000001836-2020 ambos de la cuenta 4206 1312 “Arrendamiento de Ambulancias”.

#### 4. Criterio de evaluación

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, se determina que la evaluación será mediante el criterio binario.

#### 5. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio será en una sola partida que corresponde a la ambulancia de (traslados programados y ordinarios), adjudicada a un solo participante, de acuerdo a la distribución establecida en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.





PARTIDA	DENOMINACION DEL USO DE LAS UNIDADES	NOMBRE DE LA REGION	CANTIDADES MAXIMAS
UNICA	Ambulancias Traslados Programados	OCCIDENTE	61
		NORTE	79
		NOROESTE	56
		SURESTE	34
		CENTRO	88
		SUR	42
Total			360

### 5.1 Tipo de Abastecimiento

Sólo será considerada aquella propuesta cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida, partida única para la ambulancia de traslados programados y ordinarios por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

### 6. Vigencia contractual y del servicio

La vigencia del contractual será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020.

### 7. Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias

La entrega total de las ambulancias será en un plazo máximo de siete días hábiles posteriores a la fecha del acto de adjudicación.

El proveedor o proveedores adjudicados deberán hacer entregas totales de las ambulancias a suministrar, dentro del plazo considerado.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

La revisión se hará constar mediante el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas" (**Anexo 1**).

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección, sin que esto implique una aceptación por parte del administrador del contrato.



Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, el Proveedor deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio, conforme a las cantidades establecidas y conforme a los domicilios que se señalan a continuación:

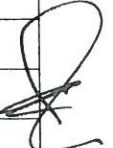
**Distribución de Ambulancias Partida Única (Traslados Programados y Ordinarios)**

Región Centro		
Delegación / UMAE	Domicilio	Cantidad
Nivel Central	Calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.	31
Distrito Federal Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M. , México D.F.	3
Distrito Federal Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	3
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México. C.P. 50090	11
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	11
Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	2
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P.42070, Pachuca, Hidalgo	5
Morelos	Blvd. Juárez No.18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	3
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	6
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	9
Hospital General del C.M.N. La Raza (Hospital de Infectología)	Calzada Vallejo y Jacarandas s/n, Col. La Raza, Del. Azcapotzalco, C.P. 02990, México. D.F.	1
Hospital de Especialidades del C.M.N. SXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06727	1



UMAЕ Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Blvd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	<b>1</b>
Centro Vacacional Oaxtepec	Domicilio Conocido, Oaxtepec, Morelos	<b>1</b>
	<b>Total</b>	<b>88</b>
<b>Región Norte</b>		
<b>Delegación/UMAЕ</b>	<b>Domicilios</b>	
Zacatecas	Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	<b>6</b>
Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	<b>14</b>
Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P.,34000	<b>9</b>
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P.,31000 Chihuahua, Chihuahua	<b>16</b>
Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	<b>13</b>
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P, S.L.P., C.P.78250	<b>7</b>
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	<b>10</b>
UMAЕ Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	<b>1</b>
UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	<b>1</b>
UMAЕ Cardiología del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	<b>1</b>
UMAЕ Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	<b>1</b>
	<b>Total</b>	<b>79</b>
<b>Región Noroeste</b>		
<b>Delegación/UMAЕ</b>	<b>Domicilios</b>	
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	<b>22</b>

Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	13
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	7
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	12
UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	2
<b>Total</b>		<b>56</b>
<b>Región Occidente</b>		
<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Domicilios</b>	
Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	22
Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	2
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	4
Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León Guanajuato	12
Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	14
Nayarit	Calzada de Ejercito Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	5
UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	1
UMAE Especialidades No. 1 del CMN de Bajío	Boulevard Adolfo López Mateos SN, Los Paraísos, León, Guanajuato, C.P. 37320.	1
<b>Total</b>		<b>61</b>
<b>Región Sur</b>		
<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Domicilios</b>	
Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	8
Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	8





Veracruz Norte	Sebastián Camacho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	11
Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	14
UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cauhtémoc y Cervantes Padilla s/,n Col. Formando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	1
	<b>Total</b>	<b>42</b>
<b>Región Sureste</b>		
<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Domicilios</b>	
Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. Primero de Mayo ,C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	4
Campeche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavalle Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	4
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	11
Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000	7
Yucatán	Calle 34 Por 41 No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	7
UMAE Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Tellez (Yucatán)	Calle 34 x 41 No. 439 Mérida Colonia Industrial, Mérida Yucatán CP 97150	1
	<b>Total</b>	<b>34</b>
<b>TOTAL AMBULANCIAS TRASLADOS PROGRAMADOS Y ORDINARIOS IMSS</b>		<b>360</b>

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias, será conforme a lo siguiente:

Institución	Servidor Público Responsable
IMSS	En Nivel Central el Titular de la División de Transportes y Operación, en la Delegaciones el Jefe del Departamento de Servicios Generales o Servicios Administrativos y en las UMAE'S el Director Administrativo

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" (Anexo 2). Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que



presente el/los Proveedor(es) en cada Domicilio señalado en el numeral 7, éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias" (**Anexo 3**).

En función de las necesidades de "EL INSTITUTO", el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual "EL INSTITUTO" notificarán por escrito al Proveedor las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

El Proveedor realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de ambulancias en los domicilios determinados en el numeral 7, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El Proveedor entregará las ambulancias con el Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda. "EL INSTITUTO" durante los primeros 10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, designará por escrito al servidor público responsable en cada Domicilio establecido en el numeral 7, que participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria, así como en los trámites correspondientes.

## 8. Condiciones Pago

### 9.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

### 9.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo del arrendamiento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 9.3. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en arrendamiento por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), para el IMSS la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será





determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 7 "Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias" y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 días.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 4).

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:





El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número CLABE del Banco Sucursal a nombre de (el Proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

9. Pena convencional

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables al proveedor en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el numeral 7 del presente documento, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

10. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: No., CONCEPTO, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN. It details penalties for ambulance substitution and preventive maintenance.



3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas	Hora de atraso	2.5% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.
4	Ambulancia sustituta por robo.	30 días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	2.5% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5.	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y 4 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	2.5% del costo mensual de la unidad motivo del reporte por hora de atraso o fracción derivado del incumplimiento parcial o deficiente
6	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes.
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	2.5% del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada por cada día de atraso.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

### 11. Garantía de cumplimiento del contrato

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza con carácter divisible en moneda nacional a favor del instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

### 13. Rescisión administrativa del contrato



Quando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, **“EL INSTITUTO”** podrán rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

#### 14. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, **“EL INSTITUTO”** podrán dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsarán al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

#### 15. Supervisión

**“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### 16. Administración del contrato

**“EL INSTITUTO”** nombran como Administrador del contrato, quien revisará que el arrendamiento se realiza conforme a las condiciones contratadas:

Institución	Nombre del Servidor Público	Cargo
IMSS Nivel Central	Quien funja en el cargo	Titular de la División de Transportes y Operación
IMSS Delegaciones		Jefe del Departamento de Servicios Generales o de Servicios Administrativos
IMSS UMAE'S		Director Administrativo

#### 17. Propuestas

##### 17.1. Propuesta económica





El arrendamiento de los vehículos tipo Ambulancia se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 12 meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

### 17.2. Propuesta Técnica

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

- a. El licitante deberá entregar su Propuesta Técnica, contemplando cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas, así como la documentación que a continuación se indica:
- b. El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos:
  - Catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada para:
    - Cristales;
    - Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina del pacientes:
    - Material utilizado para el aislamiento térmico;
    - Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos;
    - Ventilador de la cabina de pacientes;
    - Extractor de la cabina de pacientes;
    - Sistema de doble batería
    - Juego de herramientas
    - Evaporador de 28,000 BTU., y
    - Estribo lateral retráctil.
    - Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:
      - Iluminación interior de cabina de pacientes;
      - Iluminación exterior;
      - Lámparas intermitentes
      - Flasher;
      - Barra de luces (Torreta);
      - Lámparas estroboscópicas;
      - Barra de luces trasera;
      - Luces de escena;
      - Luces en puertas trasera;
      - Sirena
      - Alarma aditiva de marcha en reversa;





- Todos los interruptores (switches), y
- Equipo de Radio Transmisión.
  - Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico;
  - Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para;
- Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y
- Camilla tipo marina.
  - Fichas técnicas para:
- Tanque de oxígeno Tipo "M"
- Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.
  - El manual de mantenimiento, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

Escrito donde manifieste que cuenta con un número 800 con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" que opere las 24 horas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 (Call Center).

- c. Deberá entregar los planos y garantías requeridos en el numeral 16 Planos y Garantías, del Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas
- d. **Curriculum Vitae:** en el que demuestre que cuenta como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono, etc.
- e. **Capacidad del Licitante**

**Capacidad de los recursos humanos:** Que el licitante cuente con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación otorgando garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación en formato libre de lo siguiente:

Esquema estructural con la plantilla de personal respectiva.





Mantenimiento de las ambulancias (señalar si cuenta con talleres propios o subcontratados, establecer cuantos son para cada caso y especificar los domicilios.

Para el supuesto de sustitución de ambulancias, señalar porcentaje con el que se contaría para la sustitución de unidades, para cada una de las partidas.

- f. **Experiencia y especialidad del licitante:** Presentar copia simple de los contratos para la prestación del servicio de la misma naturaleza a contratar, destacando que los bienes que han suministrado los licitantes en dichos contratos, deben corresponder a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo 1 del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas".
- g. **Cumplimiento de contratos:** Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas.
- h. **Competencia o habilidad:** En el presente procedimiento de contratación para la prestación del servicio de arrendamiento de ambulancias se tomará en cuenta la competencia o habilidades con las que cuenten los licitantes en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos ya sea de carácter académico o de profesionalización para lo cual se requiere copia simple de las constancias que lo acrediten.

## 18. Causales de Desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el Anexo No. 1 (uno) Cédula de Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- e) Que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.

## 19. Comunicación entre las partes



Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que el proveedor proporcione.

**20. Administración del contrato y Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato y Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

**Área Técnica y Administradora**

**Lic. Netzika Guzmán García**  
**Titular de la División de Transportes y Operación**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0030

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 30 de Diciembre de 2019.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
GOBIERNO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES  
Y ARRENDAMIENTOS  
Presente**

**COTIZACIÓN  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

En contestación a su **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** de fecha **27 de Diciembre de 2019** para la Investigación de Mercado para el **"ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS"**, para el Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, me permito poner a su consideración la siguiente Cotización:

**"Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias"**

**Anexo Técnico**

**1. Descripción amplia y detallada del Arrendamiento**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que el arrendamiento de ambulancias que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, a favor de **"EL INSTITUTO"**, del uso temporal en territorio nacional 360 ambulancias, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su Anexo No. 1 (Uno), denominado "Cédula de Especificaciones Técnicas".

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 16 del documento denominado "Términos y Condiciones".

**2. Características que integran el Arrendamiento**

**2.1.1 CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que proporcionará en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:



Número de Expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	Número de Serie de Motor	Numero de cilindros
Número de Tarjeta de circulación	Relación de Accesorios	Fotografías (Frente, Costado y Trasera)

2.1.2. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que se proporcionará, el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

**2.2 En la entrega de los vehículos:**

2.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el **NUMERAL 7** del documento "Términos y Condiciones".

2.2.2. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia fiscal (tenencia), vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique) y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

2.2.3. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que realizará la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.

2.2.4. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que entregará, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas".

**2.3. En la conservación de las ambulancias:**

2.3.1. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que el criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y serán reemplazados por neumáticos nuevos.



**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que en todos los casos se realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, devolverá la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por <b>CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.</b>
Verificación de gases contaminantes	12 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que solicitará a "EL INSTITUTO" las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o el usuario a **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que reemplazará la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 2.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

**2.4. En el uso de los vehículos:**

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, proporcionará de manera inmediata una ambulancia sustituta con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas en la CDMX y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call center).

2.4.2 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que proporcionará unidades modelo 2020 nuevas.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la CDMX o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, durante la vigencia del contrato.

2.4.4. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes y comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la CDMX y su área metropolitana, y de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

**Coberturas:**

- a. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta del detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

Responsabilidad civil personas \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.). Por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades de conforme al art. 502 de la ley federal del trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

b.- Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o el instituto y/o sus órganos desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido mientras el conductor y ocupantes se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado.



Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);  
Incapacidad temporal;  
Incapacidad permanente parcial;  
Incapacidad permanente total;  
Muerte;  
Defensa jurídica.

\* El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

c.- Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

d.- Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.

e.- Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del ministerio público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

f.- Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cobertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, el instituto deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que el instituto deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevado a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá encargarse de proporcionar al instituto en un lapso que no exceda de 8 horas en la ciudad de México y área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional, la entrega de las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil debiendo contemplar cuando así lo requiera la instalación dentro de la ambulancia.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL INSTITUTO", excepto las que se produzcan en el



lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

Para tal efecto, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, entregará a "EL INSTITUTO", dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas y copias se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

## 2.5 En la atención de contingencias

2.5.1. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta de contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día los 365 días del año para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

2.5.2 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, asignará un número de folio (ticket) y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center atenderá el 100% de las solicitudes recibidas por parte de "EL INSTITUTO".

2.5.3 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que designará un (1) ejecutivo de cuenta a nivel nacional para cada una de "EL INSTITUTO", dicho ejecutivo contará con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.



Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, proporcionará los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que el nombramiento de los ejecutivos será por escrito y entregado a cada una de "EL INSTITUTO" en los domicilios que para tal efecto se señalen, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o regional, o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

## 2.6. En la ejecución del contrato.

2.6.1. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que proporcionará un Sistema accesible via Web para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que el Sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por ambulancia:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad a **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a "EL INSTITUTO".
- b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- c) El kilometraje de recorrido.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que el Sistema debe generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema estará disponible con acceso para "EL INSTITUTO", e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, pondrá a disposición del servidor público designado por "EL INSTITUTO", las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, capacitará a todos los usuarios que "EL INSTITUTO" designen, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.



**2.6.3. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** conoce y acepta que está obligado a proporcionar los siguientes reportes:

- a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al servidor público designado por "EL INSTITUTO".

En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

- b) A petición del servidor público designado por "EL INSTITUTO", entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.
- c) A través del Sistema, la información a que se refieren los incisos a), c), d) y e) del numeral 2.6.1 con un mecanismo de alertas.

**2.6.4.** El o los servidores públicos designados por "EL INSTITUTO", notificarán a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada una de las ambulancias, a fin de que **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

**2.6.5. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** conoce y acepta que es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** conoce y acepta

**3.1.** Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en el Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas".

**3.2. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** conoce y acepta que las cantidades de ambulancias están señaladas en los numerales 5 y 7 del documento "Términos y Condiciones".

**3.3. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** conoce y acepta que los vehículos serán como mínimo modelo 2019 nuevos, conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

**3.4. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

**3.5. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.,** conoce y acepta que las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: Anexo No. 1

(Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas". Los plazos y lugares de entrega, se precisan en el numeral 7 del documento: "Términos y Condiciones".

ATENTAMENTE

  
**CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**



RECEIVED



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 30 de Diciembre de 2019.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
GOBIERNO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES  
Y ARRENDAMIENTOS  
Presente.**

**“Arrendamiento de Ambulancias”**

**Términos y Condiciones**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

**CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**, en mi carácter de Representante Legal de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** en respetuosa contestación a su **SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN**, de fecha 27 de Diciembre solicitada para el **“ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS”**, pongo a su consideración la siguiente Propuesta:

**1. Descripción del Objeto de la Contratación**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que se requiere contratar el arrendamiento de ambulancias, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, como una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios de **“EL INSTITUTO”**.

**2. Términos y Condiciones del Arrendamiento**

**2.1. Requerimiento de contratación**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que se requiere contratar el arrendamiento de 360 ambulancias de traslados programados y ordinarios con unidades nuevas modelo 2020.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en los documentos denominados; Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de especificaciones técnicas.

**3. Disponibilidad Presupuestal**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que para la contratación del presente arrendamiento se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No.

0000002488-2020 y el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000001836-2020 ambos de la cuenta 4206 1312 "Arrendamiento de Ambulancias"

**4. Criterio de evaluación**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, se determina que la evaluación será mediante el criterio binario.

**5. Modalidad de Contratación**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que la contratación del servicio será en una sola partida que corresponde a la ambulancia de (traslados programados y ordinarios), adjudicada a un solo participante, de acuerdo a la distribución establecida en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL USO DE LAS UNIDADES	NOMBRE DE LA REGION	CANTIDADES MÁXIMAS
UNICA	Ambulancias Traslados Programados	OCCIDENTE	60
		NORTE	78
		NOROESTE	56
		SURESTE	33
		CENTRO	91
		SUR	42
	Total		360

**5.1 Tipo de Abastecimiento**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que sólo será considerada aquella propuesta cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida, partida única para la ambulancia de traslados programados y ordinarios por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

**6. Vigencia contractual y del servicio**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que la vigencia del contractual será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020.



**7. Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que la entrega del total de las ambulancias será a partir de la fecha del acto de adjudicación y hasta 7 días hábiles posteriores a dicho acto.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que de ser adjudicado hará entregas totales de las ambulancias a suministrar, dentro del plazo considerado.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

La revisión se hará constar mediante el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas" (**Anexo 1**).

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, para que proceda a su corrección, sin que esto implique una aceptación por parte del administrador del contrato.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, realizará la entrega de las ambulancias en sitio, conforme a las cantidades establecidas y conforme a los domicilios que se señalan a continuación:

**Distribución de Ambulancias Partidas 1 (Traslados Programados y Ordinarios)**

<b>Región Centro</b>		
<b>Delegación / UMAE</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Cantidad</b>
Nivel Central	Calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.	27
Distrito Federal Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M. , México D.F.	5
Distrito Federal Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	4
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México. C.P. 50090	9
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	9
Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	5

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P.42070, Pachuca, Hidalgo	5
Morelos	Blvd. Juárez No.18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	4
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	6
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	7
Hospital de Especialidades del C.M.N. La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas s/n, Col. La Raza, Del. Azcapotzalco, C.P. 02990, México. D.F.	2
Hospital General de C.M.N. La Raza (Hospital de Infectología)	Calzada Vallejo y Jacarandas s/n, Col. La Raza, Del. Azcapotzalco, C.P. 02990, México. D.F.	2
Hospital de Especialidades del C.M.N. SXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06727	2
UMAЕ Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Blvd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	2
Centro Vacacional Oaxtepec	Domicilio Conocido, Oaxtepec, Morelos	2
	<b>Total</b>	<b>91</b>
<b>Región Norte</b>		
<b>Delegación/UMAЕ</b>	<b>Domicilios</b>	
Zacatecas	Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	8
Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	12
Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P.,34000	9
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P.,31000 Chihuahua, Chihuahua	14
Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	11
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P., S.L.P., C.P.78250	8
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	8
UMAЕ Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	2



UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	2
UMAE Cardiología del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	2
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	2
	<b>Total</b>	<b>78</b>
<b>Región Noroeste</b>		
<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Domicilios</b>	
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	17
Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	11
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	10
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	10
UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	8
	<b>Total</b>	<b>56</b>
<b>Región Occidente</b>		
<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Domicilios</b>	
Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	18
Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	4
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	4
Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León Guanajuato	10
Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	12
Nayarit	Calzada de Ejército Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	5
UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	4



UMAE Especialidades No. 1 del CMN de Bajío	Boulevard Adolfo López Mateos SN, Los Paraísos, León, Guanajuato, C.P. 37320.	3
	<b>Total</b>	<b>60</b>
<b>Región Sur</b>		
<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Domicilios</b>	
Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	9
Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	9
Veracruz Norte	Sebastián Camacho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	9
Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	11
UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cuauhtémoc y Cervantes Padilla s/,n Col. Formando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	4
	<b>Total</b>	<b>42</b>
<b>Región Sureste</b>		
<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Domicilios</b>	
Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. Primero de Mayo ,C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	5
Campeche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavalle Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	4
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	9
Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000	6
Yucatán	Calle 34 Por 41 No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	6
UMAE Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Tellez (Yucatán)	Calle 34 x 41 No. 439 Mérida Colonia Industrial, Mérida Yucatán CP 97150	3
	<b>Total</b>	<b>33</b>
<b>TOTAL AMBULANCIAS TRASLADOS PROGRAMADOS Y ORDINARIOS IMSS</b>		<b>360</b>

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., conoce y acepta que en cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias, será conforme a lo siguiente:

Institución	Servidor Público Responsable
IMSS	En Nivel Central el Titular de la División de Transportes y Operación, en las Delegaciones el Jefe del Departamento



de Servicios Generales o Servicios Administrativos y en las  
UMAES el Director Administrativo

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" (Anexo 2). Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., de resultar adjudicado, en cada Domicilio señalado en el numeral 7, éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se elaborará y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 3).

En función de las necesidades de "EL INSTITUTO", el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual "EL INSTITUTO" notificarán por escrito a CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., conoce y acepta que realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de ambulancias en los domicilios determinados en el numeral 7, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., conoce y acepta que entregará las ambulancias con el Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda. "EL INSTITUTO" durante los primeros 10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, designará por escrito al servidor público responsable en cada Domicilio establecido en el numeral 7, que participará con CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., en la entrega de documentación que sea necesaria, así como en los trámites correspondientes.

## 8. Condiciones Pago

### 9.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

### 9.2. Impuestos y derechos

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., conoce y acepta que los impuestos y derechos que proceden con motivo del arrendamiento, serán pagados conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 9.3. Procedimiento de Pago

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., conoce y acepta que el monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en arrendamiento por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que expedirá factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), para el IMSS la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y serán proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que debe emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-431231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que en caso de presentar el CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que la facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 8 "Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias" y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables a **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 días.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que proporcionará al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 4).

En su caso **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.



El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN."

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

**9. Pena convencional**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que se aplicará una pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables a **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el numeral 7 del presente documento, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

**10. Deductivas**

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que en términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION (por incumplimiento parcial o deficiente)
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla.	De manera inmediata y hasta 8 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	2.5% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17.00 hrs. en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	2.5% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas	Hora de atraso	2.5% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.
4	Ambulancia sustituta por robo.	30 días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	2.5% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (por incumplimiento parcial o deficiente)
5.	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y 4 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	2.5% del costo mensual de la unidad motivo del reporte por hora de atraso o fracción derivado del incumplimiento parcial o deficiente
6.	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes.
7.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	2.5% del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada por cada día de atraso.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

### 11. Garantía de cumplimiento del contrato

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza con carácter indivisible en moneda nacional a favor del instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.4., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

### 13. Rescisión administrativa del contrato

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que, cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrán rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.



**14. Terminación anticipada**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrán dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsarán a CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

**15. Supervisión**

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**16. Administración del contrato**

"EL INSTITUTO" nombra como Administrador del contrato, quien revisará que el arrendamiento se realiza conforme a las condiciones contratadas:

Institución	Nombre del Servidor Público	Cargo
IMSS Nivel Central	Quien funja en el cargo	Titular de la División de Transportes y Operación
IMSS Delegaciones		Jefe del Departamento de Servicios Generales o de Servicios Administrativos
IMSS UMAE'S		Director Administrativo

**17. Propuestas**

**17.1. Propuesta económica**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., conoce y acepta que el arrendamiento de los vehículos tipo Ambulancia se cotizará en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 12 meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**17.2. Propuesta Técnica**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., conoce y acepta que se presentará en nuestra propuesta técnica la documentación siguiente:





- a. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, entregará en su Propuesta Técnica, contemplando cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas, así como la documentación que a continuación se indica:
- b. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, entregará copia de los siguientes documentos:
- Catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada para:
    - Cristales;
    - Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina del paciente;
    - Material utilizado para el aislamiento térmico;
    - Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos;
    - Ventilador de la cabina de pacientes;
    - Extractor de la cabina de pacientes;
    - Sistema de doble batería
    - Juego de herramientas
    - Evaporador de 28,000 BTU., y
    - Estribo lateral retráctil.
      - Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:
        - Iluminación interior de cabina de pacientes;
        - Iluminación exterior;
        - Lámparas intermitentes
        - Flasher;
        - Barra de luces (Torreta);
        - Lámparas estroboscópicas;
        - Barra de luces trasera;
        - Luces de escena;
        - Luces en puertas trasera;
        - Sirena
        - Alarma aditiva de marcha en reversa;
        - Todos los interruptores (switches), y
        - Equipo de Radio Transmisión.
          - Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico;
          - Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para;
    - Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y
    - Camilla tipo marina.
      - Fichas técnicas para:
    - Tanque de oxígeno Tipo "M"
    - Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.
      - El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel



nacional (talleres y/o agencias), donde se realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, adjuntará una traducción simple al español de los mismos.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta de presentar escrito donde manifestará que cuenta con un número 01800 con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" que opere las 24 horas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 (Call Center).

- c. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta de entregar los planos y garantías requeridos en el numeral 17 Planos y Garantías, del Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas
- d. **Curriculum Vitae:** en el que demuestre que cuenta como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono, etc.
- e. **Capacidad del Licitante.**  
**Capacidad de los recursos humanos:** Que el licitante cuente con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación otorgando garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación en formato libre de lo siguiente:  
Esquema estructural con la plantilla de personal respectiva.  
Mantenimiento de las ambulancias (señalar si cuenta con talleres propios o subcontratados, establecer cuantos son para cada caso y especificar los domicilios.  
Para el supuesto de sustitución de ambulancias, señalar porcentaje con el que se contaría para la sustitución de unidades, para cada una de las partidas.
- f. **Experiencia y especialidad del licitante:** Presentar copia simple de los contratos para la prestación del servicio de la misma naturaleza a contratar, destacando que los bienes que han suministrado los licitantes en dichos contratos, deben corresponder a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo 1 del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas".
- g. **Cumplimiento de contratos:** Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas.



- h. **Competencia o habilidad:** En el presente procedimiento de contratación para la prestación del servicio de arrendamiento de ambulancias se tomará en cuenta la competencia o habilidades con las que cuenten los licitantes en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos ya sea de carácter académico o de profesionalización para lo cual se requiere copia simple de las constancias que lo acrediten.

## 18. Causales de Desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el Anexo No. 1 (uno) Cédula de Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- e) Que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.

## 19. Comunicación entre las partes

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, proporcione.

## 20. Administración del contrato y Área Técnica

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, conoce y acepta que de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato y Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

ATENTAMENTE

**CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**



Solicitud de cotización para la investigación de Mercado para la contratación del servicio de "Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias"

Número de Partida	Uso de las Unidades	Nombre de la Región	Total Unidades	No. de Unidades por Partida	Tipo de Vehículo	Marca(s)	Submarcas(s)	Modelo	Número de Cilindros	País de Origen	Precio Unitario de Arrendamiento Mensual	Importe de Arrendamiento de las 360 ambulancias por 12 meses enero a diciembre de 2020
1	Ambulancias Traslados Programados	OCCIDENTE	380	60	AMBULANCIA	RAM / FORD	FORANSTER 2800	2020	6	NACIONAL	\$35,104.15	\$151,649,928.00
		NORTE		78	AMBULANCIA	RAM / FORD	FORANSTER 2800	2020	6	NACIONAL		
		NOROESTE		56	AMBULANCIA	RAM / FORD	FORANSTER 2800	2020	6	NACIONAL		
		SURESTE		33	AMBULANCIA	RAM / FORD	FORANSTER 2800	2020	6	NACIONAL		
		CENTRO		91	AMBULANCIA	RAM / FORD	FORANSTER 2800	2020	6	NACIONAL		
		SUR	42	AMBULANCIA	RAM / FORD	FORANSTER 2800	2020	6	NACIONAL			

LAS TARIFAS OFERTADAS POR CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., SON A PRECIO FIJO Y EN PESOS MEXICANOS. IMPORTE CON LETRA POR EL TOTAL DE LAS UNIDADES Y POR 12 MESES SIN I.V.A. \$151,649,928.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENCIÓN

CARLOS ECHENIQUE CASANOVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

Participación Vallejo Chapultepec Tlalneplantla Coacalco Tlalpan



**SIN TEXTO**



Adjudicación Directa Nacional  
Número AA-050GYR019-EI-2020

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas del día 2 de enero del 2020**, en la sala de unta de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, presente el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-EI-2020**, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento y Administración de Ambulancias", requerido por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante oficio número 09 52 84 14E0/14601 conforme con lo siguiente: -----

----- **Adjudicación** -----

Derivado del Acuerdo número **AC-41/SE-16/2019**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Extraordinaria Número 16/2019**, celebrada el 31 de diciembre de 2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 último párrafo, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción III, de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de el "Servicio de Arrendamiento y Administración de Ambulancias". El monto adjudicado es por **\$175,913,916.48 (Ciento setenta y cinco millones novecientos trece mil novecientos dieciséis pesos 48/100 M.N.)** el monto adjudicado Sí incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para ello se cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000001836-2020 y 0000002488-2020 (Se anexa copia del formato CAAS 01 como parte integrante del presente documento). -----

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto se adjudica a la empresa **Casanova Vallejo, S.A. de C.V.**, conforme a la propuesta económica del proveedor, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, misma que se anexa, y de la que se destaca el siguiente resumen: -----

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Adjudicación Directa Nacional**  
**Número AA-050GYR019-EI-2020**

Soledad de contratación en la Investigación de Mercado para la contratación del servicio de "Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias"

Numero de Partida	Uso de las Unidades	Nombre de la Region	Total Unidades	No. de Unidades por Partida	Tipo de Vehículo	Marca	Submodelo	Modelo	Numero de Unidades	País de Origen	Precio Unitario de Arrendamiento Mensual	Importe de Arrendamiento de las 150 ambulancias por 12 meses, enero a diciembre de 2020
1	Ambulancias Transmision Programadas	OCCIDENTE	360	50	AMBULANCIA	RAM / FORD	PROWISER 2000 (TRANSMISION)	2020	6	NACIONAL	\$36,104.16	\$131,640,928.00
		NORTE		75	AMBULANCIA	RAM / FORD	PROWISER 2000 (TRANSMISION)	2020	6	NACIONAL		
		NOROCCIDENTE		66	AMBULANCIA	RAM / FORD	PROWISER 2000 (TRANSMISION)	2020	6	NACIONAL		
		SURESTE		33	AMBULANCIA	RAM / FORD	PROWISER 2000 (TRANSMISION)	2020	6	NACIONAL		
		CENTRO		91	AMBULANCIA	RAM / FORD	PROWISER 2000 (TRANSMISION)	2020	6	NACIONAL		
		SUR		42	AMBULANCIA	RAM / FORD	PROWISER 2000 (TRANSMISION)	2020	6	NACIONAL		

Nota: El importe señalado NO incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados, así como con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del día siguiente al de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al proveedor, que la firma del contrato se realizará a más tardar el día **17 de enero de 2020**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar previamente copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Persona moral.

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.



2019



Adjudicación Directa Nacional  
Número AA-050GYR019-EI-2020**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.  
 b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.  
 c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.  
 d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.  
 e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.  
 f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  
 g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.  
 h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6)  
 i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

**En caso de que el participante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;  
 b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;  
 No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I.- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS2019  
EMILIANO ZAPATA





Adjudicación Directa Nacional  
Número AA-050GYR019-EI-2020

II.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III.- En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.







Adjudicación Directa Nacional  
Número AA-050GYR019-EI-2020

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

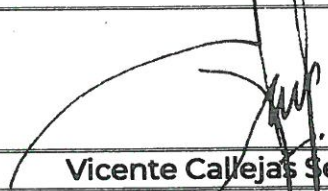
En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, así como con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este Acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición, de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja del Formato CAAS 01 y 1 (una) hoja de propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, la persona que interviene en todas y cada una de las hojas que integran el acta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Vicente Callejas Serrano</b>
--	---

Fin del Documento



SIN TEXTO

Of N°09 52 84 14EO/  
**14594**

 Ciudad de México a, **30 DIC 2019**
**Licenciada**
**Netzika Guzmán García**

Titular de la División de Transportes y Operación

Presente

Hago referencia al procedimiento de excepción a la Licitación Pública Nacional, que se propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) programado en su última sesión extraordinaria del año 2019, para adjudicar con fundamento en los artículos 26 fracción III, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 71 y 72 fracción I de su Reglamento, el **"Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias"**, por un periodo de 12 meses a partir del mes de enero al 31 de diciembre del 2020.

Al respecto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designada como Administrador del Contrato que derive del procedimiento para la contratación del **"Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias"** para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**C.P. Brigitte Cornejo Jiménez**  
 La Titular de la Coordinación  
 Técnica



**Lic. Netzika Guzmán García**  
 Titular de la División de Transportes y  
 Operación

C.c.p.

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente. (\*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.- Presente. (\*)
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente. (\*)
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS.- Presente. (\*)

\* Copia entregada por SICCG

NGG/AVM

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS** **2019**





SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS